	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	**O.C. Institucional Nº 07/2021**

Nivel de Entidad:	22	**Fecha de Emisión: 25/06/2021**	
Entidad:	**11 Gobernación del Departamento Central**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1133**		
ID del Llamado:	**388.340**	**Tipo de Procedimiento:**	**Licitación Pública Nacional Nº 1/2021**
Descripcion del llamado: Servicio de Medicina Pre-Paga para funcionarios de la Gobernacion del Departamento Central			
Proveedor:	**Santa Clara S.A.**	**RUC:**	**80002917-8**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	Cantidad	Precio Unitario	Exentas	Valor de Ventas 5%	Valor de Ventas 10%
1	-	Servicio de Medicina Pre-Paga para funcionarios de la Gobernacion del Departamento Central. Según Contrato Nº 01/2021	unid.		138	1.000.000	-	-	138.000.000
Sub -Totales:							-		138.000.000
									TOTAL: 138.000.000

SON GUARANÍES: **Guaranies Ciento treinta y ocho millones**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 09/06/2021	Hasta: 08/07/2021

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : GOBERNACION DE DEPARTAMENTO CENTRAL

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: No aplica	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: la DIRECCION GENERAL DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1	1	0	5	271	30	6	11	1.895.806.395
			Total:						1.895.806.395

FIRMA PROVEEDOR	29/06/2021 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Lic. Juan Ramon Parodi Rojas Director General Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas FIRMA POR LA ENTIDAD

Flora Insfrán
Dpto. de Licitaciones
SANTA CLARA MEDICINA PRE PAGA

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.